

EXTERNO (Para distribución general)
AFR 51/08/93/s

Índice AI:

2 de agosto de 1993

Distr: AU/SC

Más información sobre AU 85/93 (AFR 51/03/93/s, del 25 de marzo de 1993) - Temor de tortura y ejecución extrajudicial

SIERRA LEONA: Ernest Allen, secretario permanente en funciones del Departamento de Defensa

Fatmata Binta Jalloh, empresaria
Foday Kallon, empleado del Departamento de Asuntos Exteriores
Rosaline Kamara, empleada en la Embajada Rusa en Sierra Leona
Ernest Bai Koroma, director gerente de Reliance Insurance y Transport Corporation de Sierra Leona
Bockarie Samura
Abubakar Jalloh, director de Diamond Mining Corporation

Las siete personas citadas en el encabezamiento han quedado en libertad. Las detuvieron en marzo de 1993 por su presunta implicación en una conspiración para derrocar al gobierno.

Fatmata Binta Jalloh, Foday Kallon, Rosaline Kamara, Ernest Bai Koroma, Bockbarie Samura y Abubakar Jalloh fueron liberados de la Jefatura del Departamento de Investigación Penal en la capital, Freetown, el 1 de abril. Sin embargo, Ernest Allen fue trasladado a la Prisión Central, Pademba Road, en Freetown, donde permaneció hasta el 9 de julio sin que se formularan cargos contra él ni le procesaran. El gobierno afirmó que había participado en una conspiración para comprar armas y misiles a Ucrania. Después de quedar en libertad, el gobierno manifestó que le habían liberado por falta de pruebas. Sin embargo, fue destituido de su cargo en el Departamento de Defensa.

Ernest Allen era uno de los 86 detenidos políticos que fueron liberados de la Prisión de Pademba Road el 9 de julio. En junio, Amnistía Internacional dirigió un llamamiento al gobierno de Sierra Leona para que revisara urgentemente las causas de unos 270 detenidos políticos, entre ellos la de Ernest Allen, los cuales permanecían encarcelados sin cargos ni juicio, así como para que liberara a los presos de conciencia y a otros contra los que no se habían presentado cargos tipificados y para que juzgaran en un plazo razonable y con las debidas garantías a los detenidos contra los que se habían presentado cargos.

Las liberaciones de los 86 detenidos el 9 de julio se produjeron como consecuencia de la revisión de sus causas por parte de las autoridades policiales y militares. Amnistía Internacional sigue realizando llamamientos para que se revisen los casos restantes (Para más información, véase AU 205/93, AFR 51/05/93/s, del 22 de junio y su seguimiento AFR 51/07/93/s, del 2 de agosto de 1993).

ACCIONES RECOMENDADAS: No se requieren más acciones de la Red de Acciones Urgentes. Expresamos nuestro agradecimiento a todos los que enviaron llamamientos en relación con este caso.